



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00124745- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La RD-2026-102-E-UNC-DEC#FCC que crea la Comisión Técnica-Operativa de las Nuevas Carreras para la implementación en el Ciclo Lectivo 2027, con funciones de asesoramiento a la Secretaría Académica.

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el art. 5 de dicha resolución decanal, esta Comisión iniciará sus funciones dentro de los siete (7) días de aprobada su creación.

Que como lo establece el art. 4, es atribución de la Secretaría Académica determinar las personas que conformarán cada área técnico-operativa de la Comisión como así también convocar a otros actores institucionales cuando la temática lo requiera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- La Comisión queda conformada por los siguientes integrantes conforme el área de representación, los que se desempeñarán *ad honorem*:

- Docentes con experiencia en gestión curricular, pedagógica y normativa: Esp. Hebe Ramello, Leg. N° 37.528; Dra. Cecilia Sozzi, Leg. N° 37.157; Dra. Jimena Castillo, Leg. N° 34.891; Esp. Tatiana Rodríguez Castagno, Leg. N° 41.832; Lic. Ab. Silvia Nadalin, Leg. N° 56.082.
- Personal técnico-administrativo de la Secretaría Académica: Lic. Adriana Peressini, Leg. N° 41.332 y Lic. Marina Ferrari, Leg. N° 45.101.
- Integrantes del Equipo Tecnopedagógico: Ing. Verónica González Márquez, Leg. N° 43.898 y Lic. Lucrecia Romero, Leg. N° 50.114.
- Representantes de la Subsecretaría de Infraestructura: Lic. Melina Orquera, Leg. N°43.499 y Lic. Hugo Mamani, Leg. N° 34.248.

ARTÍCULO 2°.- Conformar dos áreas de Coordinación: Comunicación a cargo de la Lic. Yanina Arraya, Leg. N° 45.061 y Asuntos Estudiantiles a cargo de la Lic. Natalia Vaccaro, Leg. N° 56.794.

ARTÍCULO 3°.- Las Asesoras Técnico Pedagógicas propuestas por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC serán las Lic. Verónica Ligorria, y Lic. Analía Rassino, cuya labor será remunerada según las necesidades y demandas institucionales establecidas por la Secretaría Académica como asesoras externas.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión desempeñará sus funciones desde la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar y notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.